

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 20/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 1 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020230075701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OMAR CALDERON MENDOZA	JAIRO DE JESUS ALVAREZ MONTROYA	ESTADO N° _____

FECHA: 20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230075701 seguido contra Omar Calderón Mendoza, por queja formulada por Jairo de Jesús Álvarez Montoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 11 de marzo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado Omar Calderón Mendoza, para continuar la investigación disciplinaria únicamente en relación con la inasistencia del investigado a la diligencia programada para el 3 de marzo de marzo de 2022 en del proceso de liquidación de sociedad de hecho identificado con radica

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240149500	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	JAIVER DOMINGUEZ RICAURTE AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ELECCUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	ESTADO N° FECHA:21-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240149500 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogota y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEBOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220241701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ DE LA ROSA	JAIRO GUILLERMO ACOSTA PALACIOS	ESTADO N° _____
FECHA: 20-03-2025				

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202202417-01seguido contra del César Augusto Rodríguez de la Rosa, por queja formulada por Jairo Guillermo Acosta Palacios, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 15 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se negó la prueba solicitada por el abogado CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ DE LA ROSA, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230146501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ	CLARA EUGENIA LORA URIBE	ESTADO N° _____
				FECHA: 20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301465 01 seguido contra Sayda Fernanda Galvez Chavez, por queja formulada por Clara Eugenia Lora Uribe, Juan Manuel Cabrera Navía, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 13 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del Sayda Fernanda Gálvez Chávez, para que se continúe la investigación disciplinaria frente a las presuntas maniobras dilatorias en el proceso con radicación 25307310300120230011600, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva....

Fecha del Estado: 20/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020230146501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ	JUAN MANUEL CABRERA NAVIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301465 01 seguido contra Sayda Fernanda Galvez Chavez, por queja formulada por Clara Eugenia Lora Uribe, Juan Manuel Cabrera Navia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 13 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del Sayda Fernanda Gálvez Chávez, para que se continué la investigación disciplinaria frente a las presuntas maniobras dilatorias en el proceso con radicación 25307310300120230011600, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020210100501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO MAURICIO SANCHEZ OSORIO	LINA MARGARITA PEÑALOZA MENDOZA	ESTADO N° _____

FECHA: 20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202101005 01 seguido contra Jairo Mauricio Sánchez Osorio, por queja formulada por Lina Margarita Peñaloza Mendoza y Luis Alberto Molina Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 17 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del Jairo Mauricio Sánchez Osorio, para que se continúe la investigación disciplinaria frente a las presuntas maniobras dilatorias en el proceso de tutela n.º 2021- 00460, y las manifestaciones injuriosas y calumn

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020210100501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO MAURICIO SANCHEZ OSORIO	LUIS ALBERTO MOLINA HERNANDEZ	ESTADO N°
				FECHA: 20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202101005 01 seguido contra Jairo Mauricio Sánchez Osorio, por queja formulada por Lina Margarita Peñaloza Mendoza y Luis Alberto Molina Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 17 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del Jairo Mauricio Sánchez Osorio, para que se continúe la investigación disciplinaria frente a las presuntas maniobras dilatorias en el proceso de tutela n.º 2021- 00460, y las manifestaciones injuriosas y calumn

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230048401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MANUEL ANDRES MAFLA MAFLA	LUIS GONZALO MUÑOZ ATEHORTUA	ESTADO N°

FECHA: 20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300484 01 seguido contra Manuel Andrés Mafía Mafía, por queja formulada por Luis Gonzalo Muñoz Atehortúa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: .. PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad que dejó entrever el apoderado del quejoso, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REVOCAR la decisión adoptada el 27 de septiembre de 2024 por el Magistrado Jorge Isaac Posada Hernández de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado en contra del abogado MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA, en cumplimiento de lo dispue

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210054401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE CAMACHO CARVAJAL EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA	LEIDY YOANA PARRA LINARES	ESTADO N° _____ FECHA: 20/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210054401 seguido contra los Doctores Virna Nathalia Vargas Salazar en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Jorge Enrique Camacho Carvajal en condición de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra y otros, queja formulada por Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la providencia del 16 de enero del 2024 a fin de que se rehaga la actuación y se surta el trámite que en derecho corresponda, conforme a las razones expuestas en este proveído

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210054401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	VIRNA NATHALIA VARGAS SALAZAR EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CIMITARRA	LEIDY YOANA PARRA LINARES	ESTADO N° _____ FECHA: 20/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210054401 seguido contra los Doctores Virna Nathalia Vargas Salazar en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Jorge Enrique Camacho Carvajal en condición de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra y otros, queja formulada por Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la providencia del 16 de enero del 2024 a fin de que se rehaga la actuación y se surta el trámite que en derecho corresponda, conforme a las razones expuestas en este proveído

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210054401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE CAMACHO CARVAJAL EN CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA	RAUL ANTONIO PINEDA AGENTE OFICIOSO FUNDACION ARBOL FUENTE DE VIDA	ESTADO N° FECHA: 20/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210054401 seguido contra los Doctores Virna Nathalia Vargas Salazar en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Jorge Enrique Camacho Carvajal en condición de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra y otros, queja formulada por Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la providencia del 16 de enero del 2024 a fin de que se rehaga la actuación y se surta el trámite que en derecho corresponda, conforme a las razones expuestas en este proveído

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210054401	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	VIRNA NATHALIA VARGAS SALAZAR EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CIMITARRA	RAUL ANTONIO PINEDA AGENTE OFICIOSO FUNDACION ARBOL FUENTE DE VIDA	ESTADO N° _____ FECHA: 20/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210054401 seguido contra los Doctores Virna Nathalia Vargas Salazar en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Jorge Enrique Camacho Carvajal en condición de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra y otros, queja formulada por Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la providencia del 16 de enero del 2024 a fin de que se rehaga la actuación y se surta el trámite que en derecho corresponda, conforme a las razones expuestas en este proveído

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020220058001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL SEGUNDA LOCAL DE PIEDRECUESTA	EUGENIA DIAZ ZAMBRANO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220058001 seguido contra Fiscal Segunda Local de Piedrecuesta y los titulares del Juzgado Segundo Municipal con Funciones Mixtas de Piedrecuesta - en averiguación, por queja formulada por Eugenia Diaz Zambrano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...
PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 16 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió por un lado DECRETAR LA PRESCRIPCION de la acción disciplinaria de las actuaciones surtidas con anterioridad al mes de junio del año 2019 en favor de la Fiscal Segunda Local de Piedrecuesta y por el otro ABSTENERSE DE ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220058001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PIEDECUESTA	EUGENIA DIAZ ZAMBRANO	ESTADO N° _____ FECHA:20-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220058001 seguido contra Fiscal Segunda Local de Piedecuesta y los titulares del Juzgado Segundo Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta - en averiguación, por queja formulada por Eugenia Diaz Zambrano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...

PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 16 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió por un lado DECRETAR LA PRESCRIPCION de la acción disciplinaria de las actuaciones surtidas con anterioridad al mes de junio del año 2019 en favor de la Fiscal Segunda Local de Piedecuesta y por el otro ABSTENERSE DE ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPL

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220122401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	VELASQUEZ GARCIA RAFAEL	MARITZA CAÑAS BAUTISTA	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero dos mil veinticinco (2025) aprobada según Acta de Sala No. 010 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220122401 seguido contra el disciplinable RAFAEL VELÁSQUEZ GARCÍA, por queja formulada por MARITZA CAÑAS BAUTISTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 20 de agosto de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado RAFAEL VELÁSQUEZ GARCÍA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Sec

Fecha del Estado: 20/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

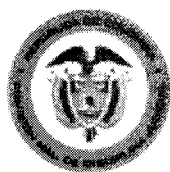
REALIZO:

JAIDIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CASHUA LARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 20-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

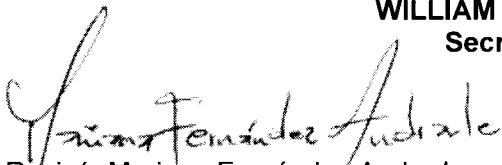
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230075701** seguido contra Omar Calderón Mendoza, por queja formulada por Jairo de Jesús Álvarez Montoya, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 11 de marzo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado Omar Calderón Mendoza, para continuar la investigación disciplinaria únicamente en relación con la inasistencia del investigado a la diligencia programada para el 3 de marzo de 2022 en del proceso de liquidación de sociedad de hecho identificado con radicación n.º 2019-00061 y confirmar el proveído cuestionado, en todo lo demás, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al disciplinable el doctor Omar Calderón Mendoza y el señor Jesús Álvarez Montoya en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

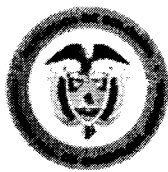
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1042

FECHA: 20-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202202417-01 seguido contra del César Augusto Rodríguez de la Rosa, por queja formulada por Jairo Guillermo Acosta Palacios, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 15 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se negó la prueba solicitada por el abogado **CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ DE LA ROSA**, dentro del proceso disciplinario que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor César Augusto Rodríguez de la Rosa en calidad de disciplinado y a su abogado de confianza el doctor Juan Camilo Casas Duarte. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

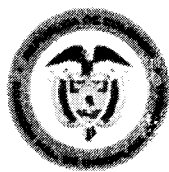
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 20-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

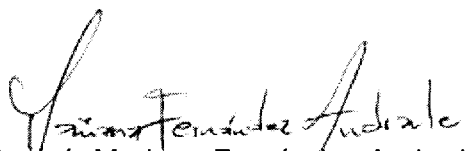
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301465 01 seguido contra Sayda Fernanda Galvez Chavez, por queja formulada por Clara Eugenia Lora Uribe, Juan Manuel Cabrera Navia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 13 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del Sayda Fernanda Gálvez Chávez, para que se continué la investigación disciplinaria frente a las presuntas maniobras dilatorias en el proceso con radicación 25307310300120230011600, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Sayda Fernanda Gálvez Chávez en calidad de disciplinada, a los señores Clara Eugenia Lora Uribe, Juan Manuel Cabrera Navia en calidad de quejosos, y su apoderada la doctora Karen Natalia Cabra Sánchez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

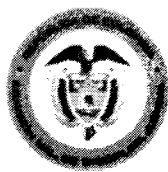
Atentamente


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **042**

FECHA: 20-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

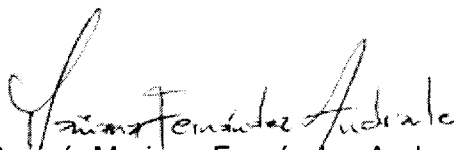
HACE CONSTAR

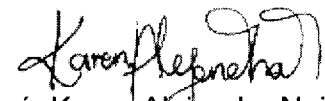
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco 2025 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202101005 01 seguido contra Jairo Mauricio Sánchez Osorio, por queja formulada por Lina Margarita Peñaloza Mendoza y Luis Alberto Molina Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** el auto interlocutorio del 17 de abril de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del Jairo Mauricio Sánchez Osorio, para que se continué la investigación disciplinaria frente a las presuntas maniobras dilatorias en el proceso de tutela n.º 2021- 00460, y las manifestaciones injuriosas y calumniosas en contra de los señores Molina Hernández y Peñaloza Mendoza, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jairo Mauricio Sánchez Osorio en calidad de disciplinado, a lo señores Lina Margarita Peñaloza Mendoza y Luis Alberto Molina Hernández en calidad de quejosos, y su apoderada la doctora Sandra Liliana Martínez Galindo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

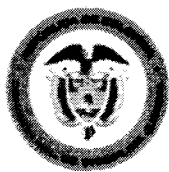
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 042

FECHA: 20-03-2025

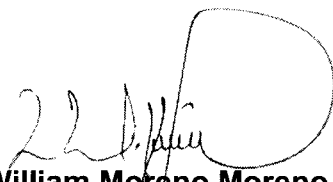
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

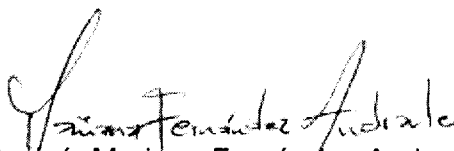
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300484 01 seguido contra Manuel Andrés Mafla Mafla, por queja formulada por Luis Gonzalo Muñoz Atehortúa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de nulidad que dejó entrever el apoderado del quejoso, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: REVOCAR** la decisión adoptada el 27 de septiembre de 2024 por el Magistrado Jorge Isaac Posada Hernández de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante la cual decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado en contra del abogado **MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007 y, en su lugar, se dispone, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar Manuel Andrés Mafla Mafla en calidad de disciplinado, al señor Luis Gonzalo Muñoz Atehortúa en calidad de quejoso y su apoderado el doctor Héctor Fabio Gallego Casadiego. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **042**

FECHA: 20/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

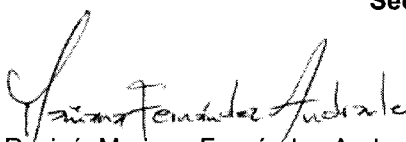
HACE CONSTAR

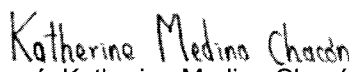
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210054401 seguido contra los Doctores Virna Nathalia Vargas Salazar en calidad de Juez Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Jorge Enrique Camacho Carvajal en condición de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra y otros, queja formulada por Raúl Antonio Pineda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la providencia del 16 de enero del 2024 a fin de que se rehaga la actuación y se surta el trámite que en derecho corresponda, conforme a las razones expuestas en este proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Virna Nathalia Vargas Salazar en calidad de Jueza Promiscua del Circuito de Cimitarra, Jorge Enrique Camacho Carvajal en calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Yaneth Serrano Gelvez en calidad de Fiscal Tercera Seccional de Barrancabermeja, Eduardo Amaya Torres en calidad de Fiscal Tercero Seccional de Cimitarra, Lucía Sánchez Durán como Fiscal Segunda Seccional de Cimitarra, Alfonso Rangel Guerrero en condición de Fiscalía Tercera Seccional de Cimitarra, Yamel Xiomara López Rojas como Fiscal Segunda Local de Cimitarra y Raúl Antonio Pineda quien funge como quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

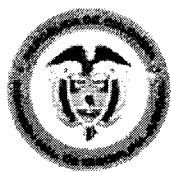
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

042

FECHA: 20-03-2025

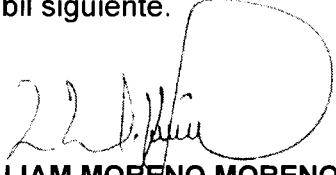
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

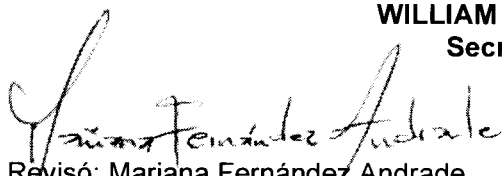
HACE CONSTAR

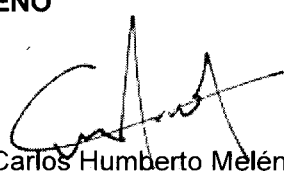
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220058001 seguido contra Fiscal Segunda Local de Piedecuesta y los titulares del Juzgado Segundo Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta – en averiguación, por queja formulada por Eugenia Diaz Zambrano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 16 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que resolvió por un lado **DECRETAR LA PRESCRIPCION** de la acción disciplinaria de las actuaciones surtidas con anterioridad al mes de junio del año 2019 en favor de la Fiscal Segunda Local de Piedecuesta y por el otro **ABSTENERSE DE ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los titulares del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta, hoy Juzgado Segundo Municipal con funciones Mixtas de Piedecuesta y en consecuencia ordenar el archivo de la actuación disciplinaria, para en su lugar: **DECRETAR** la terminación de la actuación disciplinaria con relación a los cuestionamientos realizados frente a la elaboración del escrito de acusación del 24 de agosto de 2018, pero por las razones expuestas. **REVOCAR** la decisión del 16 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Fiscal Segundo Local de Piedecuesta y Titulares del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta, hoy Juzgado Segundo Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta además de la señora Eugenia Diaz Zambrano en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

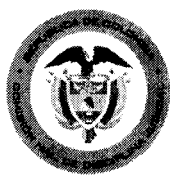

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **042**

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero dos mil veinticinco (2025) aprobada según Acta de Sala No. 010 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020220122401** seguido contra el disciplinable **RAFAEL VELÁSQUEZ GARCÍA**, por queja formulada por **MARITZA CAÑAS BAUTISTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 20 de agosto de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor del abogado RAFAEL VELÁSQUEZ GARCÍA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO. DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

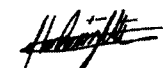
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GONZALO GERMAN MENDOZA MONTAÑO**, en calidad de defensor de confianza del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.